

En San Miguel de Tucumán, a 27 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 280./2019

VISTO

Las tareas administrativas que realiza cotidianamente en cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura, y los concursos a sustanciarse, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación descripta y de la emergencia judicial a efectos de la cobertura de los cargos mencionados, se procedió a la contratación directa para la provisión de resmas de hojas oficio, A4 y artículos de librería para atender los concursos a llevarse a cabo y necesidades administrativas del CAM y Escuela Judicial en los términos del art. 59 incisos 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que la Empresa Lizárraga Hermanos S.R.L. en Formación, presenta para la actuación de pago por la compra de resmas de papel y artículos de librería, los tique factura tipo "B" Nros. 0003-00025385 por \$ 11.508 y 0003-00025384 por \$ 11.508.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

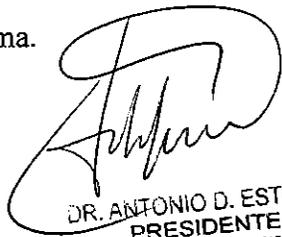
Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos de compra de resmas de papel y artículos de librería sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Lizárraga Hermanos S.R.L. en Formación por un importe de \$ 23.016 según el considerando.

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 231 – Papel y cartón para oficina - Importe: \$ 21.070; y Partida Subparcial: 239 – Otros no especificados precedentemente: \$ 1.946.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

